

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS_CONTR 2025 196868

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO CONTR 2025 196868	TIPO CONTRATO DE SERVICIOS (Artículo 17 LCSP)	
TRAMITACIÓN ORDINARIA	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (Artículo 131, 159.6 LCSP)	
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido) 50.068,15 €	IVA 10.514,31 €	
EN LETRA (IVA excluido) CINCUENTA MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO	EN LETRA IVA DIEZ MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido) 85.115,86 €	EN LETRA (IVA excluido) OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO QUINCE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO	
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: NO Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: SI. Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato por un periodo máximo de 12 meses.		
OBJETO SERVICIO DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTO y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		
JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Abierto simplificado abreviado (Artículo 131, 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).		

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 20 de marzo de 2025 se dictó Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación: SERVICIO DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CONTR 2025 196868

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		13/06/2025 10:48:33	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwi3xJWP1lbzf72UDWh31GsB0Fu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

disponiendo la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado, aprobando el gasto correspondiente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación del citado servicio.

SEGUNDO.- Con fecha 21 de marzo de 2025 se convocó y publicó en el perfil de contratante la licitación para la contratación del citado servicio. El plazo límite para la presentación de ofertas, por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, finalizó el día 4 de abril a las 19:00 horas.

TERCERO.- Han tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, las ofertas de las siguientes entidades:

- ATLANTOUR DMC SL
- Corporación Travel Partners SAU
- NAUTALIA VIAJES SL
- SERVIVUELO GLOBAL SL

CUARTO.- Con fecha 3 de junio 7 de abril de 2025 se procedió a la apertura del Sobre Único Electrónico “DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”. En esa misma fecha se procedió a examinar la documentación acreditativa de los requisitos previos, acordando ADMITIR a todas las entidades licitadora excepto a Corporación Travel Partners SAU.

Con fecha 21 de abril de 2025 se le dio trámite de audiencia Corporación Travel Partners SAU requiriéndole para que, justificase la valoración de su oferta y precisase las condiciones de la misma. El plazo límite de presentación de la documentación requerida fue el 25 de abril de 2025 a las 20.00 horas.

QUINTO.- Dentro del plazo conferido, Corporación Travel Partners SAU presentó escrito de justificación de su oferta. Tras el análisis por el ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y PERSONAS de la documentación justificativa, se emite informe técnico de valoración de ofertas anormales de fecha 26 de mayo de 2025, que concluye que procede acordar por el órgano de contratación la exclusión de CORPORACIÓN TRAVEL PARTNERS del procedimiento de licitación, por incurrir su oferta económica en las causas de exclusión determinadas en el informe técnico de valoración de ofertas anormales emitido por el ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y PERSONAS de fecha 26 de mayo de 2025, y en base a los fundamentos legales que resultan de aplicación.

SEXTO.- Una vez vistas las ofertas presentadas y realizada la clasificación, tras las deliberaciones pertinentes y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la entidad SERVIVUELO GLOBAL SL, por ser la segunda oferta clasificada que pasa a ocupar el primer lugar en la clasificación tras la exclusión de CORPORACIÓN TRAVEL PARTNERS, y conforme al contenido de la proposición presentada por la misma.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.4 del PCAP, en relación con lo que establece los artículos 150 y 151 de la LCSP, con fecha 3 de junio de 2025, se requirió a la entidad SERVIVUELO GLOBAL SL, para que dentro del plazo máximo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presentasen la documentación previa a la adjudicación que se relaciona en la cláusula 10.4 del citado pliego.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		13/06/2025 10:48:33	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwi3xJWP1lbz72UDWh31GsB0Fu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La citada documentación se recibe a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 10 de junio de 2025.

OCTAVO.- Una vez analizada dicha documentación, se comprueba que SERVIVUELO GLOBAL SL debe subsanar la documentación que acredita:

- Inscripción en Registro de Licitadores.
- Obligaciones con la Seguridad Social y habilitación empresarial.
- Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados.

El día 10 de junio de 2025, se requiere para que, corrija o subsane la documentación mencionada, a través de SiREC Portal de Licitación Electrónica. La citada documentación se recibe a través de SIREC el mismo día 10 de junio de 2025.

NOVENO.- Analiza la documentación aportada en subsanación por la licitadora, se comprueba que no subsana la siguiente documentación:

- No aporta certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía; o solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, que acrediten la inscripción de SERVIVUELO GLOBAL en fecha 4 de abril de 2025 o anterior a la misma.

Por lo expuesto,

ACUERDO

PRIMERO.- EXCLUIR a SERVIVUELO GLOBAL SL del procedimiento de licitación del contrato de SERVICIO DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTO y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (CONTR 2025 196868) por no subsanar adecuadamente toda la documentación previa a la adjudicación en los términos expuestos en este acuerdo.

SEGUNDO.- Solicitar la misma documentación previa a la adjudicación a la licitadora ATLANTOUR DMC SL con NIF B21310925, por ser la siguiente oferta clasificada que pasa a ocupar el primer lugar en la clasificación y conforme al contenido de la proposición presentada por la misma.

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo. Natalia Marquez García

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		13/06/2025 10:48:33	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwi3xJWP1lbzf72UDWh31GsB0Fu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		13/06/2025 10:48:33	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwi3xJWP1lbzf72UDWh31GsB0Fu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	